



VISTOS:

El Informe N° D000060-2024-COFOPRI-OPP del 27 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000208-2024-COFOPRI-OAJ del 27 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923;

Que, el primer párrafo del artículo 34 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que: *“Los Organismos Públicos se sujetan a la supervisión y fiscalización de su Sector para verificar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, mediante los instrumentos previstos en las normas de la materia. Todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000082-2021-COFOPRI-DE del 24 de junio de 2021, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 - 2024 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; siendo que, mediante Resolución Directoral N° D000084-2022-COFOPRI-DE del 26 de mayo de 2022, se aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) al año 2026 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, denominado Plan Estratégico Institucional – PEI 2026 Ampliado;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en adelante la Guía, que prevé las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, el numeral 5.7 de la sección 5 de la Guía establece que los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su Plan Estratégico Institucional al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces, correspondiendo a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; luego de lo cual, dicho informe junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN, para que verifique y valide la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emita un informe técnico que contenga la Evaluación de Diseño del PEI; indicándose, además, que luego de contar con dicho informe, el/la Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el numeral 5.8 de la citada Guía dispone que el Plan Estratégico Institucional se modifica cuando se producen las siguientes circunstancias: a) cambios en la Política General de Gobierno; b) cambios en la política institucional; c) adscripción de entidades, transferencia de programas, cambios en las funciones de la organización u otros similares; d) situación de desastre con declaratoria de estado de emergencia; e) recomendaciones provenientes de los Informes de Evaluación de los planes institucionales; y, f) disposiciones específicas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; además, señala que si la entidad requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia se considerará como elaboración de un nuevo PEI;

Que, con Resolución Ministerial N° 566-2023-VIVIENDA de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través del Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) informa a las entidades las consideraciones con respecto a los Planes Estratégicos Institucionales, con el objetivo de garantizar la vinculación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) con los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) aprobados por su sector, para el caso del COFOPRI, corresponde: (i) actualizar la Matriz B1 articulándose al PESEM vigente; (ii) realizar la ampliación del PEI al 2027; (iii) solicitar informe técnico de validación al sector; (iv) remitir la estructura completa del PEI al CEPLAN para opinión técnica; y, (v) realizar la aprobación del PEI ampliado mediante acto resolutivo, medidas que deben adoptarse hasta el 30 de marzo de 2024;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al ámbito de sus competencias, remite la propuesta de la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2027 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, señalando que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según Oficio N° 526-2024-VIVIENDA/SG que adjunta el Informe N° 113-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM, y con la validación de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, según Oficio N° 00321-2024-CEPLAN-DNCP, que adjunta el Informe Técnico N° D000141-2024-CEPLAN-DNCPPEI;



Que, según lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la referida propuesta fue validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, mediante Acta de Reunión de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico – COFOPRI del 19 de febrero de 2024, que acuerda aprobar la propuesta de la ampliación del PEI 2022 - 2027;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la propuesta de ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) al año 2027 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, denominado Plan Estratégico Institucional - PEI 2022 - 2027 Ampliado, y, como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000084-2022-COFOPRI-DE;

Que, el artículo 9, concordado con el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y que es función de la Dirección Ejecutiva, aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la Entidad;

Que, resulta viable que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio que apruebe el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022 - 2027 Ampliado del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

De conformidad con lo previsto en los Decretos Legislativos N^{ros.} 803, 1088 y 1440; Leyes N^{ros.} 27046, 28923 y 29158; el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; y con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) al año 2027 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, denominado Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2027 Ampliado, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2027 Ampliado del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000084-2022-COFOPRI-DE del 26 de mayo de 2022, que aprobó la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) al año 2026 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, denominado Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026 Ampliado.



Artículo 4.- Publicar la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y en el Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI